Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **140**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandado (s) : Cristian Arias
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00235-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se halla el presente proceso pendiente de proveer respecto al caso que ocupa la atención del despacho, para lo cual se hace necesario realizar las siguientes precisiones: mediante auto interlocutorio No. 775 de fecha 27 de septiembre de 2021, notificado por estado el 069 de 28 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle del Cauca, decretó la apertura del trámite de reorganización solicitado por el señor Cristian Arias, disponiendo la remisión de todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización. En virtud a ello, de manera electrónica el abogado que finge como representante judicial del señor Arias, comunicó a este despacho sobre el inicio de dicho trámite.

En el orden de ideas anteriores, y como quiera que, la ejecución de la referencia comenzó antes del inicio del proceso de reorganización; se dispondrá la remisión de las presentes actuaciones, para que sean incorporadas al trámite ya citado. Así mismo, las medidas decretadas dentro del presente asunto[1], quedaran a disposición del juez del concurso, quien será el encargado de determinar la vigencia o el levantamiento de las cautelas aquí aplicadas, según convenga.

Resuelve:

Primero: Remitir al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE, las presentes actuaciones, para que sean incorporadas al trámite ya citado.

Segundo: Dejar a disposición del juez del concurso, las medidas decretadas dentro del presente asunto, quien será el encargado de determinar la vigencia o el levantamiento de las cautelas aquí aplicadas, según convenga (Ley 1116 de 2016, art. 20).

Tercero: Realizar las anotaciones pertinentes, en los libros radicadores que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24691a2808f686cbcb74972fa417fe5d5e75aa888a06bbbb3b0d59db41b95d2b**
Documento generado en 25/01/2022 04:37:19 PM

[1] Consistentes en embargo de sumas de dinero depositadas en establecimiento bancario, que reposa a folio 2

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica